

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL
C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA
PRESIDENTE

AUDITORES GENERALES
C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE
C.P.N. GUSTAVO ALEJANDRO DE CECCO
LIC. ABDO OMAR ESPER
Abog. MARCO ANTONIO SEGURA ALZOGARAY MENDIA

ÁREA DE CONTROL N° I
C.P.N. GUSTAVO ALEJANDRO DE CECCO

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO:	01-02/09 Área de Control N° I AGPS – Expte. N° 242-2125/09.
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 23/08
ENTIDAD:	Municipalidad de Vaqueros.
TIPO DE AUDITORÍA:	Auditoría Parcial Financiera y de Legalidad.
OBJETO:	1) Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos.
PERIODOS BAJO EXAMEN:	Años 2.008.

ÍNDICE

	Página
CARÁTULA	
IDENTIFICACIÓN	1
ÍNDICE	2
1. OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
2.1. Consideraciones Generales	4
2.1.1. Procedimientos	5
2.1.2. Marco Normativo	6
2.2. Limitaciones al Alcance	7
3. ACLARACIONES PREVIAS	8
3.1. Consideraciones Generales	8
3.2. Casos más relevantes de incumplimiento de la Legislación Aplicable.	12
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	13
4.1. Control Interno	13
4.2. De los Sistemas	16
4.3. De la Ejecución de Recursos Ejercicio 2008	16
4.4. De la Ejecución de Gastos Ejercicio 2008	19

	Página
4.4.1. Rubro Gastos en Personal	20
4.4.2. Rubro Erogaciones de Capital	21
4.4.3. Autorización e Instrumentación de Pagos	35
5. RECOMENDACIONES	36
6. OPINION	40
A N E X O S	42
Anexo I	43
Anexo II	45

PROYECTO INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 01-02/09 – Expte. N° 242-2125/09

Sr. Intendente

de la Municipalidad de Vaqueros

Dn. DANIEL ROBERTO MORENO

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Vaqueros, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter parcial en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Vaqueros, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.009 – Resolución (AGPS) N° 23/08 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 01-02/09:

- 1.1. Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos de la Municipalidad de Vaqueros, Ejercicio 2008.**

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedi-

mientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.1.1. Procedimientos.

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Análisis y evaluación de la estructura organizativa.
- Relevamiento y evaluación del funcionamiento del Sistema de Control Interno en las Áreas sujetas a examen.
- Relevamiento, observación y evaluación del ambiente de trabajo, con el objeto de obtener una comprensión de los componentes del Control Interno tales como:
 - ✓ Ambiente de control;
 - ✓ Riesgos;
 - ✓ Actividades de control;
 - ✓ Información, Comunicación y Supervisión
- Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el periodo bajo examen.
- Requerimiento de documentación: Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Organigrama, Manuales de Organización (Misiones y Funciones), Procedimientos Internos. Recopilación, análisis y evaluación de la misma.
- Requerimiento de documentación, análisis y evaluación de información, respecto del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos del Ejercicio 2008.
- Comprobación de los gastos en personal, en relación a los recursos corrientes a efectos de verificar los límites establecidos en la Ley 7030 de Disciplina Fiscal.
- Entrevistas personales con funcionarios y empleados de las Áreas objeto del control.

- Control de pruebas y obtención de muestras.

2.1.2. Marco Normativo

2.1.2.1. General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley N° 7.030, de Disciplina Fiscal.
- Ley N° 25453, Régimen de Equilibrio Fiscal con Equidad.
- Ley N° 6.068, Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias, Ley de Contabilidad.
- Decreto N° 7655/72, Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- Decreto N° 1.448/96, Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

2.1.2.2. Particular

- Código Tributario Municipal promulgado en el año 1.978.
- Ordenanza N° 000321/08. Aprueba Presupuesto del Ejercicio 2008.

- Decreto N° 4353/99 – Secretaría General de la Gobernación. Convenio de Transferencia de la Guardería “San Cayetano” de la localidad de Vaqueros.
- Resolución N° 001111/08. Promulga ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de aprobación Presupuesto 2008.
- Resolución N° 001144/09. Incorporación de partidas presupuestarias.
- Resolución N° 001145/09. Reestructuración de las partidas presupuestarias.
- Resolución IPV N° 307/08. Aprueba las modificaciones de la Cláusula del “Convenio para la dotación de 15 viviendas destinado a familia de escasos recursos en la Localidad de Vaqueros”.
- Resolución S.O.P. N° 787/08. Aprueba Convenio Obra Refacciones Generales en Escuela N° 4078 Bernabé López.

2.2. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 2.2.1.** La información de movimiento de altas de Bienes de Uso del ejercicio, fue elaborada exclusivamente de la documentación que surge de los registros contables, no existiendo un sistema de registración y control patrimonial de altas, bajas y afectación de bienes, no habiendo sido posible efectuar el control de los movimientos que surgen del sistema contable con un inventario de bienes. Debido a la dificultad material en cuanto a la verificación de los bienes de uso, y no

habiendo podido aplicar otros procedimientos alternativos, no se puede emitir opinión sobre la veracidad, integridad y exactitud de los saldos de las cuentas que integran el Rubro Bienes de Uso.

2.2.2. Debido a la imposibilidad de constatar la documentación correspondiente a las obras, en particular el Legajo Técnico que comprende: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Cálculos y Presupuesto, no se pudo verificar y evaluar las erogaciones registradas en las partidas Defensa de Ríos; Construcción de Desagües Pluviales y Obra Sala Primeros Auxilios San Nicolás.

Dado lo expuesto en el párrafo precedente, y debido a que no se pudo aplicar procedimientos de auditoría alternativos que otorguen la satisfacción necesaria, para emitir opinión sobre las erogaciones por obras imputadas en las partidas antes mencionadas respecto a veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, no se puede emitir opinión al respecto.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

El Presupuesto del ejercicio 2008 de La Municipalidad de Vaqueros fue aprobado por Ordenanza N° 000321/2008. A los fines de su análisis el Presupuesto de Erogaciones y Recursos se exponen en los siguientes cuadros:

3.1.1. Erogaciones:

Cuentas	Presupuesto 2008	% /total	
		Parcial	Total
EROGACIONES	3.108.475,00		100,00
EROGACIONES CORRIENTES	2.336.975,00		75,18
EROGACIONES OPERATIVAS	2.151.475,00		69,21
Remuneraciones	1.253.005,00	58,24	
Remuneraciones y Salarios	644.000,00		
Adicional No Remunerativo	147.000,00		
Consejo Deliberante	13.500,00		
Función Representativa - responsabilidad func.	37.253,00		
Función Operativa			
Personal Transitorio	156.500,00		
Personal Guardería			
SAC	56.300,00		
Vestimenta			
Accidentes, seguros – ART	7.500,00		
Ayuda Social no remunerativa			
Compensación funcional Jerárquica	14.400,00		
Préstamo Personal			
Asignaciones Familiares	55.052,00		
Aportes Patronales	121.500,00		
Adicional emergencia no remunerativa			
Cursos			
BIENES Y SERVICIOS	898.470,00	41,76	
Bienes de Consumo	331.670,00	36,91	
Servicios	566.800,00	63,09	
TRANSFERENCIAS	185.500,00		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.500,00		5,97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.500,00		
- Ayuda a Entidades y Centros			
OTROS (Amortización Deuda)			0,00
Trabajos Públicos			
Otras Cuentas de Egresos			
- Retenciones Varias			
EROGACIONES DE CAPITAL	771.500,00	100,00	24,82
OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS	484.500,00	62,80	
Construcción Vivienda Nuevo Hogar	0,00		
Avda. Costanera: apertura y cons. B°40 El Típal	35.600,00	7,35	

Cuentas	Presupuesto 2008	% /total	
		Parcial	Total
Playón Deportivo Barrio San Nicolás	21.000,00	4,33	
Parador Avda. San Martín Esq. Las Moreras	11.500,00	2,37	
Parador Avda. San Martín Esq. Virgen del Valle	11.500,00	2,37	
Guardería Infantil Barrio San Nicolás	12.000,00	2,48	
Construcción Nichos Cementerio	25.500,00	5,26	
Canales de Desagües Avda San Martín esq. Los Garechos	27.000,00	5,57	
Desagües Pluviales en calles varias	75.000,00	15,48	
Plazoleta Barrio 50 Viviendas	7.600,00	1,57	
Obra Cercado Camping Municipal	9.200,00	1,90	
Obra Cercado Museo del Molino	8.400,00	1,73	
Senda Peatonal Barrio 40 Viviendas	18.000,00	3,72	
Senda Peatonal Valle Wierna	6.500,00	1,34	
Terminal Oficina Archivo Municipal	12.000,00	2,48	
Tinglado y Cerramiento Canchón Municipal	42.000,00	8,67	
Alumbrado Público –Farolas	41.700,00	8,61	
Programa Obras y Plazas	120.000,00	24,77	
BIENES DE CAPITAL	287.000,00	37,20	
Muebles y Equipos de Oficina y Maquinarias	5.000,00	1,74	
Maquinarias, herramientas y equipos	98.000,00	34,15	
Automotores	179.000,00	62,37	
Otros bienes de capital	5.000,00	1,74	
Moblajes	0,00	0,00	

El Presupuesto para el ejercicio 2008 el monto total de Erogaciones asciende a la suma de \$ 3.108.475,00.

Recursos:

Cuentas	Presupuesto 2.008	% s/total	
			total
RECURSOS	2.965.908,00		
RECURSOS CORRIENTES	2.965.908,00		100,00
RECURSOS TRIBUTARIOS	515.100,00	100,00	17,37
IMPUESTOS MUNICIPALES	181.300,00	35,20	

Cuentas	Presupuesto 2.008	% s/total	
			total
Impuesto al automotor	122.000,00		
Impuesto Inmobiliario	59.300,00		
Tasas Municipales	263.100,00	51,08	
Tasas y Derechos Municipales	195.800,00		
Tasa General de Inmuebles	67.300,00		
De Otras Jurisdicciones	0,00	0,00	
Coparticipación De Impuestos Na- cionales	0,00		
Coparticipación De Impuestos Pro- vinciales	0,00		
Otros Ingresos	70.700,00	13,73	
Retenciones Personal ANSES			
Retención D.G.R.			
Retención U.P.C.N.			
Retención A.n.s.e.s.			
Retención IPS			
Retención Foro de Intendentes			
Descuentos Obtenidos			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO PROVIN- CIAL	2.450.808,00		82,63
Coparticipación	1.454.138,00	59,33	
ATN (Aportes del Tesoro Nacional)	22.290,00	0,91	
Convenio Guardería -San Cayetano- Secretaría de Desarrollo Social	84.670,00	3,45	
Ministerio de Derechos Acción Social	14.400,00	0,59	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social			
Ministerio de Finanzas y Obras Va- rias	250.000,00	10,20	
Secretaría Obras Públicas	385.360,00		
Programa Ministerio de Trabajo de la Nación			
Regalías Mineras	2.800,00	0,11	
Regalías No Productores	85.350,00	3,48	
Regalías Gas y Petróleo			
Refacción Centro de Salud	0,00		
Obra Apeadero calle Los Crespones			
Obra apeadero Plaza R. Romero			
Obra Complejo Municipal			

Cuentas	Presupuesto 2.008	% s/total	
			total
Obra Encauzamiento río			
Refacción Escuela N° 4078 Bernabé López			
Obra Senda Peatonal y arroyo Seco			
Obra Encauzamiento Arroyo Urquiza			
Obra Encauzamiento río Wierna			
Obra Cordón Cuneta			
Plan Nuevo Hogar			
Ámbito Provincial			
Canon Minero	1.200,00	0,05	
Secretaría Obras Públicas	150.600,00	6,14	
Obra Plazas- Programa Plaza	120.000,00		
Proyecto Escuelas- Programa Escuelas	30.600,00		
RECURSOS DE CAPITAL			
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			

Los Recursos se estimaron en la suma de \$ 2.965.908,00 estableciéndose como corrientes; dentro de los cuales los Recursos Tributarios representan un 17,37 % y las Transferencias Corrientes representan el 82,63%.

Dentro de los Recursos del Sector Provincial se estimaron las Transferencias de Coparticipación sin desagregación por su origen, representando el mayor recurso, con un 59,33% del total, no obstante que por su clasificación debió considerarse dentro de los Recursos Tributarios, por lo que distorsiona el análisis.

Cabe mencionar que no se estimaron las fuentes de financiamiento.

3.2. Casos más relevantes de incumplimiento de la Legislación Aplicable.

Los casos más relevantes de incumplimiento de la normativa vigente son:

3.2.1. La Administración Municipal no cumple con los principios presupuestarios de integridad, unidad, anualidad y especificidad en lo que se refiere a la registración de los recursos efectivamente percibidos y gastos realizados.

3.2.2. Las contrataciones se efectúan sin observar los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resoluciones AGPS N° 23/08, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-02/09 en el Municipio de Vaqueros, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

Como resultado de la labor desarrollada, y considerando las aclaraciones formuladas por el ente auditado en fechas 13 y 18 de agosto de 2.010, al Informe de Auditoría Provisorio notificado, se exponen los comentarios y observaciones, que se detallan analíticamente a continuación:

4.1. Control Interno

4.1.1. No existe Manual de Misiones y Funciones de los diferentes sectores del Municipio.

El Manual debidamente aprobado, permitiría conocer los objetivos y metas específicos de cada sector a fin de que los agentes realicen las operaciones y/o tareas inherentes a sus funciones, tendientes al cumplimiento de los mismos. Si bien cada agente tiene asignada una tarea, la falta de asignación de funciones a través del mismo no permite la delimitación de sus responsabilidades y el adecuado control sobre las mismas.

4.1.2. A la fecha no se elaboró ni aprobó el Manual de Procedimientos de los diferentes sectores del Municipio.

La falta de un Manual de Normas y Procedimientos dificulta las actividades de control a realizar, ya que debe asegurarse que la actividad en si misma se efectúe en forma correcta. Por otra parte el cumplimiento de las actividades realizadas conforme a un proceso adecuado, posibilitan y aseguran, en mayor grado, el logro de los objetivos.

4.1.3. No existe una división de las principales funciones que facilite alcanzar los objetivos generales, de forma tal que asegure la implantación de los controles necesarios de las operaciones a fin de minimizar el riesgo asociado a las mismas y que permita asegurar que se ejecutan de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva.

4.1.4. No existe documentación de la autorización y ejecución de las transacciones, que afectan los créditos de las diversas partidas del presupuesto, que permita asegurar que se realizan según las intenciones del ejecutivo y dentro del rango de autoridad.

4.1.5. La Ordenanza Municipal N° 000321 que aprueba el Presupuesto del Municipio para el ejercicio 2008 estima el Balance Financiero determinando un déficit fiscal, violentando las leyes de Equilibrio Fiscal y de Disciplina Fiscal en las cuales manifiesta sustentarse para la determinación del resultado financiero.

4.1.6. No existe por parte del Municipio instrumento legal de adhesión a la Ley N° 7.030, no obstante que quedara expresada en la formulación del Presupuesto 2008.

4.1.7. Las Resoluciones N° 1144 y N° 1145 de incorporación y reestructuración de partidas presupuestarias se efectuaron con posterioridad a la ejecución de gastos dado que son de fecha 22-06-09 y 29-04-09 respectivamente.

- 4.1.8. El Municipio no posee un Sistema de Ejecución Presupuestaria, por lo que no cumple con las distintas etapas de ejecución de Recursos y Gastos, que le permita conocer si al momento de ejecución de una partida determinada, cuenta o no con la autorización a gastar, conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio, por lo que las Erogaciones del ejercicio se realizan con prescindencia de lo que se hubiere aprobado y autorizado mediante la Ordenanza Municipal respectiva, ejecutando un presupuesto parcialmente distinto al aprobado.
- 4.1.9. El Municipio, no da estricta observancia a las normas contables y principios presupuestarios, (Art. 87 de la Ley 1.349) y en particular en lo que respecta a:

Registro Presupuestario de las operaciones:

Del análisis del Control Interno Formal relacionado con las registraciones presupuestarias de las operaciones, vinculadas tanto con los Recursos como con los Gastos surgen los siguientes aspectos a considerar:

- 1) El presupuesto general, deberá contener para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones a gastar y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna.
- 2) El registro de las operaciones deberá integrarse con los movimientos del sistema presupuestario y de fondos y valores, y patrimonial de bienes del estado y de deuda.
- 3) Las registraciones de Recursos deberán efectuarse de forma tal que se individualice su origen.
- 4) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto, su registración deberá realizarse observando las diferentes fases de la ejecución presupuestaria.

- 5) Intervención del gasto a desarrollarse en los dos niveles, en el primero al momento de contraer las obligaciones de contenido económico (crítica o fiscalización previa referida a la propuesta), de la que derivará su autorización y, el segundo al de su realización efectiva (liquidación de la obligación).
- 6) La imputación y registración de los movimientos de recursos y gastos no se realiza a través de un Plan de Cuentas que sea uniforme con el correspondiente a las cuentas presupuestarias, lo que dificulta el control entre lo presupuestado y ejecutado y si se contaba con la autorización correspondiente.

4.2. De los Sistemas:

4.2.1. Sistema de Registración

El Municipio cuenta con un Sistema Informático de registración contable de las operaciones, no obstante se continúan procesando las mismas, a través de la consultoría externa, a los fines de la elaboración de los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos.

4.3. De la Ejecución de Recursos Ejercicio 2008:

El Estado de Ejecución de Recursos del Ejercicio 2008 emitido por el ente y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, y su comparación con el Presupuesto del ejercicio, se detalla en Anexo I.

El total de recursos del periodo 2008 se encuentra integrado por los Recursos Corrientes por \$ 3.990.440,18 que representan la totalidad de recursos ya que en el presente ejercicio no se obtuvieron Recursos de Capital.

Del total de los Recursos Corrientes corresponden el 70,49 % a Recursos Tributarios, dentro de los cuales el 67,31 % corresponde a coparticipación

tanto nacional como provincial y el 29,51% restante se distribuye en los distintos conceptos en Transferencias Corrientes.

4.3.1. Recursos Tributarios de Otras Jurisdicciones

Del Estado de Recursos ejercicio 2008, se evaluaron las operaciones vinculadas con los Recursos Tributarios de Otras Jurisdicciones, por su significatividad, clasificados según el origen de los mismos: en Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales y que se exponen en el siguiente cuadro:

Cta. N°	Detalle	Importe	% s/total
	Recursos Corrientes		
	Recursos Tributarios de Otras Jurisdicciones		
203	Coparticipación Impositiva Nacional	1.382.354,76	73,00
	Coparticipación Impositiva Provincial	511.203,63	27,00
	Sub-total	1.893.558,39	100,00

Los Ingresos Tributarios de Otras Jurisdicciones por estos conceptos totalizan la suma de \$ 1.893.558,39, de los cuales el Tesoro Nacional es el que realiza la mayor transferencia de recursos vía coparticipación por un total de \$ 1.382.354,76 que representa 73,00 %, y el Estado Provincial por su parte, contribuye con un monto de \$ 511.203,63 que representa el 27,00 % del total de estos recursos.

- Los saldos de las cuentas Coparticipación Nacional que asciende a la suma de \$ 1.382.354,76 y Coparticipación Provincial que asciende a la suma de \$ 511.203,63 reflejan los ingresos correspon-

dientes a las liquidaciones de coparticipación de los periodos de diciembre de 2007 y de enero a noviembre de 2008.

4.3.1.1. Al registrar los ingresos por coparticipación nacional y provincial, por el importe devengado correspondiente a cada transferencia, se registraron las retenciones practicadas por diversos conceptos (A.N.S.E.S.; IPS -Instituto Salta- Cía. de Seguros-; TICON y Foro de Intendentes) cuyos saldos acumulados por dichos conceptos se incorporaron en el rubro otras cuentas de ingresos, afectando en más el total de ingresos por esos importes.

4.3.1.2. En otros ingresos se imputó un total de \$ 73.085,49 correspondiente al saldo deudor de las cuentas Retención IPS por \$ 60.512,23 más el saldo acreedor de la cuenta Retención Instituto de Salta de \$ 12.573,26, resultando un incremento indebido de los ingresos por error de imputación y suma de saldos, ya que tienen signos contrarios.

4.3.2. Recursos de Otras Jurisdicciones

Dentro de este rubro se registraron en la cuenta “Dep. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, los fondos aportados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Unidad Ejecutora Préstamo BIRF 7369-AR por un total de \$ 26.958,00. Dichos fondos transferidos por el Programa son aplicables por el Municipio de Vaqueros para el desarrollo de proyectos de fomento productivo, por parte de los beneficiarios, que corresponden a los siguientes proyectos:

Fecha	Detalle	Importe
03-10-08	Proyecto N° 10-596-0202 “La Gauchita de Vaqueros”	14.070,00
18/11/08	Proyecto N° 10-596-0210 “ Los Hermanos”	12.888,00
	Total	26.958,00

4.3.2.1. En la cuenta “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” se registraron la salida de los fondos por entrega a los beneficiarios de proyectos por un total de \$ 22.751,52 que corresponden a diversos proyectos, habiéndose registrado erróneamente en el Rubro Recursos Corrientes por lo que éste se encuentra indebidamente incrementado por dicho monto, ya que se trata de una salida de fondos.

4.3.2.2. No se registró el ingreso por la transferencia de fondos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación por \$ 9.861,00 de fecha 22-04-08 para el proyecto N° 10-596-0203 por lo que el saldo de la cuenta se encuentra disminuido por dicho importe y por consiguiente el total de recursos.

4.4. De la Ejecución de Gastos Ejercicio 2008.

El Estado de Ejecución de Gastos del Ejercicio 2008 emitido por el ente y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, se detalla en Anexo II.

Del Estado de Ejecución de Gastos año 2008, se analizaron los siguientes rubros:

4.4.1. Rubro Gastos en Personal

- 4.4.1.1. Las liquidaciones de sueldos no se realizan a través de un sistema integrado, sino a través de un sistema específico a través del cual se liquida únicamente al personal de planta permanente y algunos transitorios, ya que al resto de personal denominado transitorio, se liquida mediante hoja móvil indicando el beneficiario e importe, lo que dificulta el control de los mismos.
- 4.4.1.2. La liquidación de las remuneraciones del Personal No Permanente denominado Personal Transitorio, ha sido incluida en la cuenta Sueldos, por lo que su saldo no expone la naturaleza de la erogación, ya que el saldo de la cuenta Personal Transitorio por un total de \$ 163.262,60 refleja el total abonado al Personal No Permanente, que si bien es transitorio en la mayoría de los casos no cuenta con el instrumento legal de nombramiento y en los casos de encontrarse contratado ha sido incluido también como transitorio incumpliendo con la clasificación establecida en el Estatuto Municipal, específica para el Personal Contratado. Por otra parte la liquidación de éste personal se efectúa en planilla simple, y no se realizan los aportes y contribuciones de la seguridad social.
- 4.4.1.3. Los saldos de las Cuentas que integran el rubro Gastos en Personal, no exponen la totalidad de los costos de las remuneraciones de sueldos del personal de planta, contratado y de los diferentes sectores, ya que en los meses de enero a abril se imputaron por los importes netos abonados en tanto que a partir de mayo se imputó por el criterio de devengado, afectando la uniformidad no sólo respecto del ejercicio anterior sino dentro del mismo ejercicio.

- 4.4.1.4. Las Retenciones correspondientes a seguro obligatorio, colectivo, individual y de sepelio en el mes de julio/08 se encuentran acreditadas erróneamente por lo que los saldos de las cuentas de seguros retenidos se encuentran disminuidos por dichos importes los que hacen un total de \$ 2.179,88.
- 4.4.1.5. La cancelación de la retención efectuada en abril por \$ 2.110,90 se efectuó contra la cuenta de gastos “seguros” en lugar de las de seguro obligatorio, colectivo, individual y de sepelio por lo que estas últimas se encuentran disminuidas por los importes retenidos por dichos conceptos.
- 4.4.1.6. El total de Erogaciones se encuentra indebidamente incrementado por la Cuenta Préstamo Personal en la suma de \$ 26.753,36 ya que ésta es una cuenta de movimiento, en la que se debitaron los importes mensuales que el Banco Macro percibe por las cuotas de los créditos otorgados al personal, a través del sistema de débito automático en la Cuenta Corriente – Sucursal Ciudad del Milagro. Debido a la falta de registración de las remuneraciones devengadas, en los meses de enero a abril no se imputaron como contrapartida en dicha cuenta los importes retenidos al personal en la liquidación de haberes en concepto de cuota de préstamo otorgado, a fin de cancelar los importes abonados a la entidad.

4.4.2. Rubro Erogaciones de Capital

4.4.2.1. Obras y Trabajos Públicos

A los fines del análisis de las cuentas del Rubro se obtuvo una muestra en base al criterio de considerar las obras de mayor incidencia porcentual sobre el total del rubro “Obras y Trabajos Públicos”. El detalle del Rubro indicando el crédito presupuestario ori-

ginal, sus modificaciones, crédito vigente y las respectivas erogaciones se exponen en el siguiente cuadro:

Nº	Cuentas	Presupuest o 2008	Aumento Resolución Nº 1144	Reestruct Partidas Resolución Nº 1145		Crédito presupuest ario vigente	Ejecución de Gastos	
			importe	Aumentos	Disminu ciones		Detalle	% s/total rec
	EROGACIONES DE CAPITAL							
	OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS		580.158,72	6.265,00	-95.240,00	678.383,72	754.009,14	100,00
1	Construcción vivienda Nuevo Hogar	0,00	87.621,89			87.621,89	87.621,89	11,62
2	Construcción Nichos Cementerio	25.500,00			-23.450,00	2.050,00	2.044,50	0,27
3	Alumbrado Público -Farolas	41.700,00	18.846,69		-39.600,00	20.946,69	20.915,83	2,77
4	Programa Obras y Plazas	120.000,00	4.282,88			124.282,88	124.282,88	16,48
5	Obras Públicas Varias		41.927,64			41.927,64	41.927,64	5,56
6	Defensas ríos		192.660,00			192.660,00	192.660,00	25,55
7	Refacción escuelas		57.122,89			57.122,89	57.122,89	7,58
8	Refacción y mejoras propiedad Municipal		6.578,94			6.578,94	6.578,94	0,87
9	Conservación Prop. Municipal		15.103,17			15.103,17	17.703,17	2,35
10	Conservación Calles Plazas y Parques		15.705,12			15.705,12	15.705,12	2,08
11	Construcción Senda Peatonal		54.157,06			54.157,06	54.157,06	7,18
12	Construcción de Desagües Pluviales						36.864,02	4,89
13	Cordón Cuneta		9.899,60			9.899,60	9.899,60	1,31
14	Materiales de construcción				-24.140,00	-24.140,00	3.835,93	0,51
15	conservación de Gruta			1.050,00		1.050,00	1.045,42	0,14
16	Conservación Museos			580,00	-8.050,00	-7.470,00	306,25	0,04
17	Predios Municipales			800,00		800,00	575,00	0,08
18	Obra Camino a Yacones			1.355,00		1.355,00	800,00	0,11
19	Señalización de calles						1.350,90	0,18
20	Obra Reparación de Canales		3.814,00	2.480,00		6.294,00	3.814,00	0,51
21	Instalaciones Deportivas						2.359,25	0,31
22	Obra Camino a Potrero de Castilla		3.205,75			3.205,75	3.205,75	0,43
23	Obra sala Primer. Auxilios San Nicolás		29.549,20			29.549,20	29.549,20	3,92
24	Obra Refacción Esc. N° 4078 B° Lop		25.340,73			25.340,73	25.340,74	3,36
25	Ampliación Puesto Sanitario		14.343,16			14.343,16	14.343,16	1,90

Del análisis y verificación de las partidas se seleccionaron las siguientes:

1. Construcción Vivienda Nuevo Hogar
2. Programa Obras y Plazas
3. Defensa ríos
4. Construcción Senda Peatonal
5. Construcción de Desagües Pluviales
6. Obra Sala Primeros Auxilios San Nicolás

7. Obra Refacción Escuela N° 4078 Bernabé López

El monto total de las obras objeto de la muestra representan el 73,01 % del total.

Debido a la imposibilidad de constatar la documentación correspondiente a las obras, en particular el Legajo Técnico que comprende: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Cómputos y Presupuesto, no se pudo verificar y evaluar las erogaciones registradas en las partidas Defensa de Ríos; Construcción de Desagües Pluviales y Obra Sala Primeros Auxilios San Nicolás respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad de las mismas.

Por lo expuesto precedentemente, solamente se pudo verificar y analizar las cuatro obras restantes que representan el 38,65 % del rubro Obra y Trabajos Públicos.

4.4.2.1.1. **Construcción de 10 Viviendas Programa Nuevo Hogar**

Se trata de una obra correspondiente a 10 Viviendas encaradas mediante Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), dentro del marco de la Resolución Reglamentaria IPV N° 6, siendo el Municipio contratista de la obra y su modalidad para la ejecución de los trabajos es: compra de materiales y contratación de la mano de obra.

Las características de la obra se indican a continuación:

Objeto: Construcción de viviendas en distintos terrenos de la localidad a fin de disminuir el déficit habitacional existente en la misma.

Importe total de la obra: según la Resolución IPV N° 307/08 (que reduce la cantidad de unidades a ejecutar de 15 originales a 10 Viviendas finales) es de \$ 100.000,00 a octubre de 1.999. Cabe aclarar que dicho importe está sujeto a la redeterminación de precios según los procedimientos usuales aprobados para la provincia.

En la presentación del Certificado Parcial de Obra N° 4 en su carátula se menciona el último monto redeterminado que corresponde al Diciembre 2.008 de \$ \$ 440.592,55.

Convenio Específico Plan de Vivienda: Celebrado originalmente por 15 viviendas el 28/10/99 y aprobado por Resolución IPV N° 481/99, mediante Resolución IPV N° 307/08 de fecha 6/5/08, se reduce la cantidad de viviendas convenidas a 10 unidades.

Plazo de Obra: según convenio 10 (diez) meses.

Inicio y Finalización de Obra: Según certificados de obra emitidos por el IPV la fecha de inicio corresponde al 03/01/00, habiéndose materializado solamente un solo certificado (el C.P.O. N° 1) con fecha de medición el 04/02/00 para las 15 viviendas originales. Luego de la modificación según Res. IPV 307/08 el primer certificado corresponde al C.P.O. N° 2 con fecha de medición del 15/05/08, habiéndose certificado también dentro del año 2.008 el C.P.O. N° 3 con fecha de medición 18/11/08. La obra no tiene a la fecha finalización siendo el último certificado emitido el correspondiente al C.P.O. N° 4 de fecha de medición 21/04/09, habiéndose observado que a la fecha, siete viviendas se encuentran terminadas, dos en construcción y una se encuentra paralizada.

4.4.2.1.1.1. No constan en el legajo de obra los instrumentos legales de los cambios y/o modificaciones de construcción produ-

cidas en algunas de las viviendas, en relación a los planos de proyecto, aún cuando se tratare de compensaciones respecto de la superficie a construir y/o niveles de terminación establecidos para los diferentes ítems.

4.4.2.1.1.2. La ejecución de la vivienda que corresponde a la familia Zamboni a la fecha se encuentra paralizada, no existiendo constancia de la misma ni registro en Libro de Órdenes de Servicio que permita conocer las razones de la paralización.

4.4.2.1.1.3. No existe evidencia de Actas de Entrega Parciales de Obra, habiéndose constatado en la mayoría de los casos su entrega al verificar la ocupación de las viviendas. Ello afecta la garantía de obra, ya que al no establecer el inicio del período de garantía, el Municipio es responsable no solamente de los vicios y falla de construcción hasta la recepción definitiva sino también de aquellos que pudieren surgir como consecuencia del uso indebido del bien.

4.4.2.1.2. **Programa Obras y Plazas**

Se presupuestó para el ejercicio 2008 la suma de \$ 120.000,00 en tanto que la obra demandó una erogación de \$ 124.282,88.

El Programa Obras y Plazas comprende la ejecución de la siguiente obra que se detalla a continuación:

Construcción de Plazoleta y Paseo Peatonal “Padre Luis Monti”

Se trata de una obra ejecutada en el marco de la Política de Desarrollo de Espacios Verdes, implementada por la Provincia, sien-

do el Municipio contratista de la obra y su modalidad para la ejecución de los trabajos es: compra de materiales y contratación de la mano de obra.

Las características de la obra se indican a continuación:

Objeto: Construcción de una plazoleta con cordón cuneta, alcantarilla sobre calle Los Gauchos, losas de hormigón armado para tapar el canal existente, oficina de turismo, altar, parada de ómnibus, veredas peatonales internas, asientos de mampostería, maceteros, instalación eléctrica en muretes y altar, farolas de iluminación, plantas, plantines y césped, cartelera de identificación de plazoleta.

Importe total de la obra: El importe total de la obra es de \$ 120.000,00 a enero de 2.008 según Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Plazo de Obra: Se estableció en 90 (noventa) días calendarios.

- 4.4.2.1.2.1. En la documentación técnica no existen incorporados los certificados de obra correspondientes al avance de obra emitidos por la Coordinación de Obras Municipales del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.
- 4.4.2.1.2.2. La ejecución de la obra no coincide con el proyecto según el plano del Legajo Técnico, en cantidad y longitud de bancos, forestación, pérgolas, dimensiones del altar e instalación eléctrica en el altar.
- 4.4.2.1.2.3. En el legajo técnico de la obra, no constan las Especificaciones Técnicas para la ejecución de los trabajos y detalles de Obra tales como Oficina de Turismo, Parada de Ómnibus, entre otros, que tienen gran incidencia en el presupuesto de la obra.

- 4.4.2.1.2.4. No constan en el legajo de obra los instrumentos legales de los cambios y/o modificaciones de construcción producidas en la obra, en relación a los planos de proyecto, aún cuando se tratare de compensaciones entre los desvíos señalados en el punto 4.4.2.1.2.2. precedente.
- 4.4.2.1.2.5. No existen evidencias de elaboración del Acta de replanteo e inicio de obra.

4.4.2.1.3. Construcción Senda Peatonal

El presupuesto del ejercicio 2008 no contempla crédito para la realización de obra en la partida Construcción de Senda Peatonal, cuyo monto ejecutado asciende a la suma de \$ 54.157,06.

El análisis y verificación de los montos se detalla a continuación:

Construcción Senda y Puente Peatonal sobre Arroyo Chaile – Calle Las Moreras-

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales que tiende a apoyar la política de Desarrollo Urbanístico de la Intendencia, siendo contratista de la obra el Municipio y su modalidad para la ejecución de los trabajos es: compra de materiales y contratación de la mano de obra.

Las características de la obra se indican a continuación:

Objeto: Construcción de una senda y puente peatonal y vado (a la altura del Arroyo Chaile) sobre la calle Las Moreras, con el fin de optimizar la circulación tanto vehicular como peatonal.

Importe total de la obra: El importe total de la obra es de \$ 118.475,13 a noviembre de 2.008.

Plazo de Obra: 75 (setenta y cinco) días calendarios.

Fecha de inicio: No se pudo establecer la fecha de inicio por falta de instrumento legal de la contratación en la que se estipulan las condiciones y plazos de ejecución.

4.4.2.1.3.1. En la documentación técnica no existen incorporados los certificados de obra correspondientes al avance de obra emitidos por la Coordinación de Obras Municipales del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

4.4.2.1.3.2. Las erogaciones registradas en la cuenta Construcción Senda Peatonal por un total de \$ 54.157,06 corresponden a adquisiciones de materiales de construcción y pago en concepto de mano de obra. Tanto la compra de materiales como el pago de la mano de obra carecen de documentación respecto de la obra que se pretende imputar, dado que no se realizaron los procedimientos de contratación establecidos por la normativa vigente - Régimen de Contrataciones-. Los gastos se iniciaron en junio de 2008 en tanto que el 25/11/08 y 24/12/08 se percibió la suma de \$ 35.542,54 en cada fecha, para el financiamiento de la obra.

4.4.2.1.3.3. No existen evidencias de elaboración del Acta de replanteo e inicio de obra.

4.4.2.1.4. Refacciones Generales en Escuela N° 4.078 “Bernabé López”

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, siendo contratista de la obra el Municipio y su modalidad para la ejecución de los trabajos es: compra de materiales y contratación de la mano de obra.

Las características de la obra se indican a continuación:

Objeto: Refacciones de obra que comprenden: demoliciones, desmantelamiento y ejecución de cubiertas con reutilización de materiales y/o reposición de los mismos, canal perimetral de desagües pluviales, reparación de revoques, pisos y cielorrasos, pintura, construcción de pozos absorbentes, poda de árboles, cerco de frente.

Importe total de la obra: El importe total de la obra asciende a \$ 158.273,29 a junio de 2.008.

Convenio Específico: Celebrado entre Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Municipio y aprobado por Resolución S.O.P. N° 787/08.

Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos.

Inicio y Finalización de Obra: Según Certificado Parcial de Obra N° 1 la fecha de inicio de obra es el 31/10/08. La obra finalizó el 19/11/09 según constancia del Acta de Recepción Provisoria. Durante el ejercicio 2008 se percibió un anticipo del 10 % del Convenio, no existiendo certificado parcial de obra que permitiera evaluar al cierre del ejercicio 2008 el grado de avance.

4.4.2.1.4.1. El Acta de Recepción Provisoria carece de la firma del representante técnico del Municipio.

4.4.2.1.5. **Observaciones Comunes y Generales para las cuatro obras analizadas.**

Sobre los procedimientos de contratación cabe efectuar los Comentarios y Observaciones que se detallan a continuación, en

forma conjunta, por presentarse una situación idéntica en todos los casos seleccionados:

- 4.4.2.1.5.1. No existe en la documentación vinculada a la obra, los convenios celebrados entre el Municipio y los distintos entes estatales con los cuales contrató la obra, excepto la obra “Refacciones Generales en Escuela N° 4.078 “Bernabé López”.
- 4.4.2.1.5.2. No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal (es decir cuando el Municipio es el contratista de obra), como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.
- 4.4.2.1.5.3. No consta la existencia de documentación accesorio de obra, imprescindible para conocer su marcha y su historia hasta la finalización del contrato, tales como: actas, libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, certificaciones, entre otros.
- 4.4.2.1.5.4. No existe evidencia de los controles que debiera efectuar la Inspección de Obra, en los diferentes procesos de verificación a su cargo, teniendo en cuenta la falta de los Legajos de Contratación de cada una de las obras.

- 4.4.2.1.5.5. No se cumple con los procedimientos administrativos normados, respecto a la conformación del expediente de las actuaciones, ya que la documentación obrante se encuentra en diferentes carpetas sin foliar.
- 4.4.2.1.5.6. Las diferentes contrataciones de obras se realizaron en inobservancia de los procedimientos de contratación de la Ley de Contrataciones de la Provincia, por lo que se desconocen los motivos y/o necesidades que justifiquen la obra pública en sí. Tampoco existe constancia del pedido que da origen a las mismas, su autorización y afectación de las partidas presupuestarias correspondientes.
- 4.4.2.1.5.7. Para la contratación de la mano de obra por el Municipio, en las distintas obras, no se ha seguido ninguno de los procesos establecidos en el régimen de contrataciones.
- 4.4.2.1.5.8. Los presupuestos que sirven de base para la contratación de la mano de obra, en la gran mayoría, carecen de la firma del proponente y en algunos casos de la autorización correspondiente.
- 4.4.2.1.5.9. Las “certificaciones de mano de obra” de los contratistas del Municipio, se pagan sin emitir la documentación correspondiente, ya que solamente se elaboran las denominadas “Fichas Técnicas” en las que no se detalla suficientemente lo contratado, de tal manera que, en aquellos casos en los que se deba pagar “adicional de obra”, no es posible determinar si corresponde o no.

4.4.2.1.5.10. No consta que se hubieren efectuado controles de plazo de ejecución en obras y/o justificación de su ampliación.

4.4.2.1.5.11. No constan que se hubiese efectuado la registración y evaluación estadística de los rendimientos de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal, que permitan evaluar que se realizaron observando los principios de economía, eficiencia y eficacia.

4.4.2.1.5.12. A los fines de las contrataciones, no existen evidencias de que se hayan obtenidos presupuestos que permitan comparar los precios vigentes a la fecha de la operación, a fin de determinar si se realizaron a los precios más convenientes.

4.4.2.2. Otros Conceptos Auditados

4.4.2.2.1. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En esta cuenta se registraron los movimientos correspondientes a la entrega de fondos del **“Programa Herramienta por Trabajo” - cuyos beneficiarios debían formar parte del Programa Jefes de Hogar Desocupados** - del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la que arroja un saldo de \$ 22.751,52.

Tal como se expusiera en el punto 4.3.2.2 se imputó el saldo de esta cuenta en Recursos Corrientes.

Del análisis de los movimientos registrados surge que:

4.4.2.2.1.1. La Orden de Pago N° 00018966 no se encuentra registrada ya que se imputó el cheque N° 35551729 contra la cuenta Caja por \$ 14.070,00, por lo que el saldo de la cuenta de Egresos “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” se encuentra disminuido por dicho importe, afectando en más el saldo de Caja.

4.4.2.2.1.2. No existen evidencias de los Convenios celebrados entre el Municipio y la Secretaría de Políticas Sociales y de Desarrollo Humano de la Nación, correspondientes a los Proyectos N° 10-596-0203; 10596-0202 y 10-596-0210, por los cuales se transfirieron los fondos al Municipio.

4.4.2.3. Bienes de Capital

En el presupuesto del ejercicio 2008 se había previsto la incorporación de bienes por un total \$ 287.000,00 e integrado por las cuentas que se exponen en el cuadro siguiente:

Cuentas	Presupuesto 2008	Modificaciones		Crédito Vigente	Ejecución Gastos	Variación entre Presupuesto y Ejecución	
		Aumentos	Disminuciones			Sub-ejecutado	Sobre-ejecutado
BIENES DE CAPITAL	287.000,00	109.810,00	20.465,00	376.345,00	399.062,51	-5.197,27	22.960,78
Muebles y Equipos de Oficina y Maquinarias	5.000,00	7.130,00		12.130,00	7.126,00	-5.004,00	
Maquinarias, herramientas y equipos	98.000,00	99.040,00		197.040,00	220.000,78		22.960,78
Automotores	179.000,00		17.380,00	161.620,00	161.435,50	-184,50	
Otros bienes de capital	5.000,00	3.640,00		8.640,00	8.631,23	-8,77	
Moblajes			3.085,00	-3.085,00	1.869,00		

- 4.4.2.3.1. El crédito presupuestario del ejercicio 2008 para el Rubro Bienes de Capital asciende a \$ 287.000 habiéndose incrementado en \$ 109.810,00, siendo el aumento de mayor magnitud en la cuenta Maquinarias, Herramientas y Equipos por un importe total de \$ 99.040 superando el 100% del crédito de origen. No obstante ello el crédito no fue suficiente por lo que se ejecutaron las partidas por sobre lo autorizado en \$ 22.960,78. La cuenta Automotores sufrió una disminución de \$ 17.380.00 sin especificar a qué partidas se afectaría dicho monto. Por otra parte se afectó con una disminución la cuenta- Moblajes – la que carecía de crédito original.
- 4.4.2.3.2. La falta de uniformidad en la utilización de un Plan de Cuentas y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, en la distribución de los créditos presupuestarios originarios y su ejecución, impiden la correcta comparación entre ambos, como en la afectación de los aumentos y disminuciones. Prueba de ello resulta la utilización de la cuenta Moblajes como en la gran mayoría de las cuentas de la ejecución presupuestaria.

Automotores:

El saldo de la cuenta automotores de \$ 161.435,50 se ha visto afectado por los siguientes aspectos:

- 4.4.2.3.3. En el Ejercicio 2008 se incorporó en la cuenta Automotores el importe de \$ 58.545,00 por la cancelación por compra

del camión Mercedes Benz Modelo L1318/51, no incorporándose a la cuenta de activo por la totalidad según importe facturado, cuya recepción se efectuara durante el año 2008, contra la cancelación o disminución del anticipo otorgado en el ejercicio 2007 **cuenta: incrementos de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**. Por lo que el saldo de la cuenta automotores no expone razonablemente la incorporación de bienes realizadas en el ejercicio.

- 4.4.2.3.4. La adquisición del Camión Mercedes Benz Compactador de carga trasera Modelo Andrés 17, adquirido por un total de \$ 98.234,50 se registró por un total de \$ 96.901,00, correspondiendo la diferencia por \$ 1.333.50 a la retención practicada en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas como agente de retención de la Dirección General de Rentas, no contabilizada, por lo que la cuenta se encuentra disminuida en dicho importe. No obstante se efectuó el depósito de la retención en la DD.JJ. de marzo/08.
- 4.4.2.3.5. Las adquisiciones se realizaron sin dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- 4.4.2.3.6. Las Planillas de Alta de los bienes no se elaboraron, a los fines de mantener el inventario permanente de los bienes, establecer su afectación y control.

4.4.3. Autorización e Instrumentación de Pagos:

De la verificación de los pagos realizados, surgen las siguientes consideraciones:

- 4.4.3.1. Las Órdenes de Pago no se encuentran firmadas por la Secretaria de Hacienda, ni por el beneficiario de la misma. No se encuentran intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 4.4.3.2. No existe control de las autorizaciones al momento del pago ya que las facturas no se encuentran conformadas.
- 4.4.3.3. La Administración emite recibo pre-numerado por los pagos efectuados, siendo firmado por el beneficiario que recibe la suma de dinero o pago realizado por el Municipio, ya sea por trabajos realizados por terceros o bienes entregados, en lugar de los comprobantes que corresponde presentar por el prestador de los bienes y servicios como documentación válida y suficiente – recibo o factura -.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. El Municipio debe adoptar las medidas necesarias para la elaboración, aprobación e implementación del Manual de Misiones y Funciones.
- 5.2. Elaborar e implementar el Manual de Procesos.
- 5.3. Implementar los procedimientos de control que, asegure el Proceso de Pago de forma tal que cuente con la debida autorización de la documentación correspondiente, su registración e intervención, previo a la salida de fondos.
- 5.4. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).

- 5.5.** La Mesa de Entradas y Salidas de cada Sector, deberá dejar constancia de la recepción y entrega de documentación mediante la inserción en la misma de sello que identifique al mismo, y por lo menos indique fecha de entrada y salida, cantidad de fojas y firma del agente interviniente. Implantar el proceso de registración de los movimientos de entrada y salida de documentación que permita constatar y controlar dicha recepción en forma analítica y cronológica.
- 5.6.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios en particular el de integridad.
- 5.7.** Adoptar las medidas necesarias tendientes a fortalecer el sistema de control interno que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo.
- 5.8.** Debido a la falta de integridad del Sistema de Liquidaciones de Sueldos con el Sistema Contable la Secretaría de Hacienda debe implementar; a través del sector correspondiente; el control de las liquidaciones de haberes, previo al ordenamiento de pago, que asegure que las mismas se ha realizado conforme a la normativa aplicable, cumpliendo con los principios presupuestario y contable y lograr disminuir el riesgo inherente.
- 5.9.** Implementar los procedimientos de control que permitan asegurar que los diferentes procesos cuenten con las debidas autorizaciones de los sectores correspondientes.

5.10. El Municipio a través de los respectivos sectores debe adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación y ejecución de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas desde el inicio de la contratación, su ejecución hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo debe adoptar las medidas necesarias para que los Inspectores de Obra cumplan con los registros correspondientes en particular, la habilitación y uso del Libro Órdenes de Servicios en tiempo y forma e implementen los controles necesarios que aseguren el seguimiento y control del contrato de obra hasta su total cumplimiento, observando los principios de economía, eficiencia y eficacia y se emitan las Actas de obras necesarias (observaciones 4.4.2.1.2.5., 4.4.2.1.3.3., 4.4.2.1.4.1., 4.4.2.1.5.3., 4.4.2.1.5.4.).

5.11. Implementar los procedimientos de verificación y control de los convenios celebrados y contratos de obras, en particular con la Provincia de Salta, que garanticen su estricto cumplimiento conforme a las diferentes estipulaciones allí establecidas e impidan apartarse de la normativa vigente.

5.11.1. Implementar en el Sector de Obras Públicas, un Sistema de Archivo adecuado de la documentación relacionada con las obras y sus legajos, de forma tal que su búsqueda resulte ágil y asegure su integridad (observaciones 4.4.2.1.2.1., 4.4.2.1.3.1., 4.4.2.1.5.1., 4.4.2.1.5.2.).

5.11.2. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos de obras, deben ser autorizadas formalmente, aún cuando se trate de compensaciones (observaciones 4.4.2.1.1.1., 4.4.2.1.1.2., 4.4.2.1.2.2., 4.4.2.1.2.4.).

5.11.3. Dejar debidamente documentada, cualquier situación que ponga al Municipio en situación irregular en relación a su obligación contractual, a fin de deslindar las responsabilidades (observaciones 4.4.2.1.1.2., 4.4.2.1.1.3.).

5.11.4. Preparar para cada obra a contratar, un pliego completo con bases y condiciones y documentación con especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planos, cálculos y presupuesto, etc., que formarán parte del contrato de obra (observación 4.4.2.1.2.3.).

5.11.5. Exigir que toda documentación de contratistas de la obra, para que sea considerada como tal, cuente con la firma de su responsable o titular (observación 4.4.2.1.5.8.).

5.11.6. La certificación de obra debe realizarse con una planilla o documentación similar, en donde conste la identificación de la obra, fecha, medición de avance, conformación de las partes, etc. (observación 4.4.2.1.5.9.).

5.11.7. El funcionario responsable debe realizar el seguimiento y control de contrato hasta su total cumplimiento, haciendo respetar el plazo de obra y/o tramitar la justificación de las ampliaciones de plazo o la aplicación de las multas por incumplimiento del plazo contractual si correspondiera (observación 4.4.2.1.5.10.).

5.11.8. A efectos de tener una valoración de los recursos propios invertidos en una obra y el costo final de bien, debería llevarse un registro y evaluación de la mano de obra aportada por los empleados municipales y equipos de propiedad del Municipio (observación 4.4.2.1.5.11.).

6. OPINION

Teniendo en cuenta el objeto de la presente auditoría y de acuerdo a los procedimientos aplicados y tareas realizadas sobre la información y documentación examinada y las limitaciones al alcance enunciadas en el punto 2.2., las aclaraciones sobre el Presupuesto de erogaciones y recursos del año 2.008 indicadas en el punto 3 y los comentarios y observaciones formuladas en el numeral 4, se concluye lo siguiente:

1. En relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos - Ejercicio 2.008 - de la Municipalidad de Vaqueros referidos a los rubros y cuentas analizadas, la información financiera se expone razonablemente conforme a normativa vigente, con excepción de la cuenta “Otros Ingresos”.
2. Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Ejercicio 2.008 - de la Municipalidad de Vaqueros referidos a los rubros y cuentas analizadas, la información financiera se expone razonablemente conforme a normativa vigente, con excepción de los rubros Bienes de Capital y Obras y Trabajos Públicos enunciados en (2.2.2.), de los cuales no es posible emitir opinión debido a que no se pudo aplicar procedimientos de auditoría alternativos como se señaló en el párrafo de limitaciones de alcance.
3. Con relación a la legalidad: el examen global de la documentación analizada, permite verificar el incumplimiento parcial de las normas que se mencionan en el punto 3.2 y en los comentarios y observaciones pertinentes del punto 4.
4. En relación a las debilidades del Sistema de Control Interno se advirtió la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los días 1 al 30 de abril y 7 y 8 de junio de 2010, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a esa fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

Salta, 26 de abril de 2.012.

Ing. R. Ramírez – Cr. H. Corimayo

ANEXOS

ANEXO I

RESUPUESTO DE RECURSOS Y EJECUCION - EJERCICIO 2008

Cuentas	Presupuesto 2.008	% s/total		Ejecución de Recursos 2008			
			total	Detalle	Importe	% s/total rec	
RECURSOS	2.965.908,00				3.990.440,18		
RECURSOS CORRIENTES	2.965.908,00		100,00		3.990.440,18		100,00
RECURSOS TRIBUTARIOS	515.100,00	100,00	17,37		2.812.985,52	100,00	70,49
IMPUESTOS MUNICIPALES	181.300,00	35,20			247.357,15	8,79	
Impuesto al automotor	122.000,00			189.558,58			
Impuesto Inmobiliario	59.300,00			57.798,57			
Tasas Municipales	263.100,00	51,08			386.014,44	13,72	
Tasas y Derechos Municipales	195.800,00			310.637,19			
Tasa General de Inmuebles	67.300,00			75.377,25			
De Otras Jurisdicciones	0,00	0,00			1.893.558,39	67,31	
Cop. De Impuestos Nacionales	0,00			1.382.354,76			
Cop. De Impuestos Provinciales	0,00			511.203,63			
Otros Ingresos	70.700,00	13,73			286.055,54	10,17	
Retenciones Personal ANSES				56.110,84			
Retención DGR				765,66			
Retención UPCN				3.712,98			
Retención Anses				149.404,23			
Retención IPS				73.085,49	(1)		
Retención foro de Intendentes				500,00	(2)		
Descuentos Obtenidos				2.476,34			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.450.808,00		82,63		1.177.454,66		29,51
DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	2.450.808,00				1.177.454,66	100,00	
Coparticipación	1.454.138,00						
ATN (Aportes del Tesoro Nacional)	22.290,00			41.448,78		3,52	
Convenio Guardería -San Cayetano-	84.670,00	3,45		86.794,70		7,37	
Secretaría de Desarrollo Social				1.650,00		0,14	
Ministerio de Derechos Acción Social	14.400,00	0,59		8.700,00		0,74	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social				22.751,52		1,93	
Ministerio de Finanzas y Obras Varias	250.000,00	10,20					

Cuentas	Presupuesto 2.008	% s/total		Ejecución de Recursos 2008			
			total	Detalle	Importe	% s/total rec	
Secretaría Obras Públicas	385.360,00			865.509,66			
Programa Ministerio de Trabajo de la Nación				26.958,00		2,29	
Regalías Mineras	2.800,00	0,11		2.100,00		0,18	
Regalías No Productores	85.350,00	3,48		71.515,63		6,07	
Regalías Gas y Petróleo				50.750,00		4,31	
Refacción Centro de Salud	0,00			78.600,00		6,68	
Obra Apeadero calle los Crespones				20.932,38		1,78	
Obra Apeadero Pzta. R. Romero				907,94		0,08	
Obra Complejo Municipal				8.903,60		0,76	
Obra Encauzamiento rio				192.500,00		16,35	
Refacción Escuela N° 4078 Bernabé López				15.035,96		1,28	
Obra Senda Peatonal y Arroyo Seco							
Obra Encauzamiento Arroyo Urquiza				47.878,10		4,07	
Obra Encauzamiento río Wierna				23.911,50		2,03	
Obra Cordón Cuneta				73.000,00		6,20	
Plan Nuevo Hogar				170.816,55		14,51	
Ámbito Provincial				78.000,00		6,62	
Canon Minero	1.200,00	0,05		3.700,00		0,31	
Secretaría Obras Públicas	150.600,00	6,14		150.600,00		12,79	
Obra Plazas- Programa Plaza	120.000,00			120.000,00			
Proyecto Escuelas- Programa escuelas	30.600,00			30.600,00			
RECURSOS DE CAPITAL							

PRESUPUESTO DE GASTOS Y EJECUCIÓN - EJERCICIO 2008 A N E X O I I

XCuentas	Presupuesto 2008	% s/total		Aumento Resolución N° 1144	Restruct. Partidas Resolución N° 1145		Crédito Vigente	Ejecución de Gastos				
		Parcial	total		Aumentos	Disminuciones		Detalle			% s/total rec	
EROGACIONES	3.108.475,00		100,00	793.458,72	568.415,00	568.415,00	3.901.933,72			3.640.285,62		100,00
EROGACIONES CORRIENTES	2.336.975,00		75,18	0,00	452.340,00	201.310,00	2.588.005,00			2.487.213,97		68,32
EROGACIONES OPERATIVAS	2.151.475,00		69,21	0,00	399.635,00	183.825,00	2.367.285,00			2.267.145,04	100,00	62,28
		0,54								2.487.213,97		
Remuneraciones	1.253.005,00	58,24			113.170,35	83.020,00	1.283.155,35		1.171.563,03	0,00	51,68	
Remuneraciones y Salarios	644.000,00				58.330,00		702.330,00	702.320,36				
Adicional No Remunerativo	147.000,00						147.000,00					
Consejo Deliberante	13.500,00					13.500,00	0,00					
Función Representativa - responsabilidad func.	37.253,00				2.160,00		39.413,00	39.412,80				
Función Operativa							0,00					
Personal Transitorio	156.500,00				6.770,00		163.270,00	163.262,60				
Personal guardería							0,00					
SAC	56.300,00				140,00		56.440,00	56.400,15				
Vestimenta					260,00		260,00	4.257,71				
Accidentes, seguros -ART	7.500,00				18.750,00	9.760,00	16.490,00	18.657,27				
Ayuda Social No Remunerativa						37.970,00	-37.970,00	109.000,00				
Compensación Funcional Jerárquica	14.400,00						14.400,00	14.400,00				
Préstamo Personal					26.760,35		26.760,35	26.753,36				
Asignaciones Familiares	55.052,00					17.950,00	37.102,00	37.098,78				
Aportes Patronales	121.500,00						121.500,00					
Adicional emergencia no remunerativa							0,00					
Cursos						3.840,00	-3.840,00					
BIENES Y SERVICIOS	898.470,00	41,76			286.464,65	100.805,00	1.084.129,65		1.095.582,01		48,32	
Bienes de Consumo	331.670,00	36,91			50.074,65	5.465,00	376.279,65	254.973,55				
Servicios	566.800,00	63,09			236.390,00	95.340,00	707.850,00	745.599,78				
TRANSFERENCIAS	185.500,00				52.705,00	17.485,00	220.720,00					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.500,00		5,97		49.880,00	15.185,00	220.195,00			220.068,93		6,05
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.500,00				49.880,00	15.185,00	220.195,00		220.068,93			
- Ayuda a Entidades y Centros						15.185,00	-15.185,00					

XCuentas	Presupuesto 2008	% s/total		Aumento Resolución N° 1144	Restruct. Partidas Resolución N° 1145		Crédito Vigente	Ejecución de Gastos				
		Parcial	total		Aumentos	Disminuciones		Detalle			% s/total rec	
OTROS (Amortización Deuda)			0,00		2.825,00	2.300,00	525,00			0,00		0,00
Trabajos Públicos					280,00		280,00	92.476,52				
Otras cuentas de Egresos					2.545,00	2.300,00	245,00	2.532,16				
- retenciones varias							0,00					
EROGACIONES DE CAPITAL	771.500,00		24,82	793.458,72	116.075,00	367.105,00	1.313.928,72			1.153.071,65		31,68
OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS	484.500,00	66,63		365.979,10	6.265,00	346.640,00	510.104,10		754.009,14		99,73	
Construcción vivienda Nuevo Hogar	0,00			87.621,89			87.621,89	87.621,89			11,62	
Avda. costanera: apertura y cons. B°40 El Típal	35.600,00	7,35		35.000,00		35.000,00	105.600,00				0,00	
Playón Deportivo Barrio San Nicolás	21.000,00	4,33		21.000,00		21.000,00	21.000,00					
Parador Avda. San Martín Esq. Las Moreras	11.500,00	2,37		11.500,00		11.500,00	11.500,00					
Parador Avda. San Martín Esq. Virgen del Valle	11.500,00	2,37		11.500,00		11.500,00	11.500,00					
Guardería Infantil Barrio San Nicolás	12.000,00	2,48		12.000,00		12.000,00	12.000,00					
Construcción Nichos Cementerio	25.500,00	5,26				23.450,00	2.050,00	2.044,50				
Canales de Desagües Av.. San Martín esq. Los Garechos	27.000,00	5,57		27.000,00		27.000,00	27.000,00					
Desagües Pluviales en calles varias	75.000,00	15,48				38.100,00	36.900,00					
Plazoleta Barrio 50 Viviendas	7.600,00	1,57		7.600,00		7.600,00	7.600,00				0,00	
Obra Cercado Camping Municipal	9.200,00	1,90		9.200,00		9.200,00	9.200,00					
Obra Cercado Museo del Molino	8.400,00	1,73					8.400,00					
Senda Peatonal Barrio 40 Viviendas	18.000,00	3,72		18.000,00		18.000,00	18.000,00				0,00	
Senda Peatonal Valle Wierna	6.500,00	1,34		6.500,00		6.500,00	6.500,00					
Terminal Oficina Archivo Municipal	12.000,00	2,48		12.000,00		12.000,00	12.000,00					
Tinglado y Cerramiento Canchón Municipal	42.000,00	8,67		42.000,00		42.000,00	42.000,00					
Alumbrado Público -Farolas	41.700,00			18.846,69		39.600,00	20.946,69	20.915,83			2,77	
Programa Obras y Plazas	120.000,00			4.282,88			124.282,88	124.282,88			16,48	
Obras Públicas Varias				41.927,64			41.927,64	41.927,64			5,56	
Construcción.- Obras Varias				427.479,62			427.479,62	477.216,40			63,29	
Defensas ríos				192.660,00			192.660,00	192.660,00				
Refacción escuelas				57.122,89			57.122,89	57.122,89				
Refacción y mejoras propiedad Municipal				6.578,94			6.578,94	6.578,94				
Conservación Propiedad Municipal				15.103,17			15.103,17	17.703,17				

XCuentas	Presupuesto 2008	% s/total		Aumento Resolución N° 1144	Restruct. Partidas Resolución N° 1145		Crédito Vigente	Ejecución de Gastos				
		Parcial	total		Aumentos	Disminuciones		Detalle			% s/total rec	
Conservación Calles Plazas y Parques				15.705,12			15.705,12	15.705,12				
Construcción Senda Peatonal				54.157,06			54.157,06	54.157,06				
Construcción de Desagües Pluviales							0,00	36.864,02				
Cordón Cuneta				9.899,60			9.899,60	9.899,60				
Materiales de construcción						24.140,00	-24.140,00	3.835,93				
Conservación de Gruta					1.050,00		1.050,00	1.045,42				
Conservación Museos					580,00	8.050,00	-7.470,00	306,25				
Predios Municipales					800,00		800,00	575,00				
Obra Camino a Yacones					1.355,00		1.355,00	800,00				
Señalización de calles							0,00	1.350,90				
Obra Reparación de Canales				3.814,00	2.480,00		6.294,00	3.814,00				
Instalaciones Deportivas							0,00	2.359,25				
Obra Camino a Potrero de Castilla				3.205,75			3.205,75	3.205,75				
Obra sala Primer. Auxilios San Nicolás				29.549,20			29.549,20	29.549,20				
Obra Refacción Esc. N° 4078 B° López				25.340,73			25.340,73	25.340,74				
Ampliación Puesto Sanitario				14.343,16			14.343,16	14.343,16				
BIENES DE CAPITAL	287.000,00				109.810,00	20.465,00	376.345,00		399.062,51			
Muebles y Equipos de Oficina y Maquinarias	5.000,00				7.130,00		12.130,00	7.126,00				
Maquinarias, herramientas y equipos	98.000,00				99.040,00		197.040,00	220.000,78				
Automotores	179.000,00					17.380,00	161.620,00	161.435,50				
Otros bienes de capital	5.000,00				3.640,00		8.640,00	8.631,23				
Moblajes						3.085,00	-3.085,00	1.869,00				

SALTA, 31 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 43

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2125/09 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Municipio de Vaqueros, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Parcial Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Vaqueros, que tuvo como objetivo: Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos de la Municipalidad de Vaqueros – Ejercicio 2008;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Código I-02-09 del mencionado Programa;

Que con fecha 26 de abril de 2.012 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría de carácter parcial en sus aspectos de legalidad y gestión en la Municipalidad de Vaqueros;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio y teniendo en cuenta las aclaraciones efectuadas por el ente auditado;

Que oportunamente se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 43

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría de carácter Parcial en sus aspectos de legalidad y gestión en la Municipalidad de Vaqueros, que tuvo como objetivo: Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos de la Municipalidad de Vaqueros – Ejercicio 2008, obrante de fs. 824 a 872 del Expediente N° 242-2125/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. G. De Cecco – Cr. O . Salvatierra